

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de setiembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha quince de setiembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 107-2016-CU.- CALLAO, 15 DE SETIEMBRE DE 2016, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo tomado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizado el 21 de enero de 2016, sobre el punto de agenda N° 3 AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE NUEVE (09) TRABAJADORES CONTRATADOS POR PLANILLA.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 858-2015-R del 11 de diciembre de 2015, se contrató por suplencia temporal, de acuerdo a las condiciones fijadas en dicha Resolución, a partir del 01 al 31 de diciembre de 2015, a nueve servidores administrativos que se detallan en dicha Resolución, argumentándose que debido a la urgencia y retrasos que produce la convocatoria y con la finalidad que las plazas no cubiertas no sean observadas, y finalmente no consideradas en el Ministerio de Economía y Finanzas, propone el Contrato por Invitación en la Administración Pública, de acuerdo a la propuesta emitida por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, con Resolución N° 073-2016-R del 03 de febrero de 2016, modificada por Resolución N° 192-2016-R del 16 de marzo de 2016, se contrató por suplencia temporal, a partir del 01 de febrero de 2016, hasta la ejecución del Concurso Interno de Plazas, a los nueve (09) servidores administrativos que se detallan;

Que, con Resolución N° 241-2016-R del 06 de abril de 2016, modificada por Resolución N° 322-2016-R del 28 de abril de 2016, se resolvió dejar sin efecto las Resoluciones N° 192-2016-R del 16 de marzo de 2016 y N° 073-2016-R del 03 de febrero de 2016, a partir del 01 de abril del 2016; en consecuencia, sin efecto legal los contratos suscritos con los servidores administrativos que se indica;

Que, con Resolución Rectoral N° 576-2016-R del 22 de julio de 2016, se modificó el numeral 1) de la Resolución N° 322-2016-R del 28 de abril de 2016, únicamente en los siguientes términos: *“Dejar sin efecto, las Resoluciones Rectorales N° 192-2016 del 16 de marzo de 2016 y N° 073-2016-R del 03 de febrero de 2016, a partir del 31 de agosto de 2016, en consecuencia, dejar sin efecto legal los contratos suscritos a partir de dicha fecha con los servidores administrativos que a continuación se detallan:”*

Que, a través del Oficio N° 1078-2016-ORH del 06 de setiembre de 2016, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos informa que dicha dependencia suspenderá el pago de las remuneraciones a partir del mes de setiembre de 2016 a los nueve (09) trabajadores contratados por planilla indicados en la Resolución N° 576-2016-R, toda vez que su contrato venció el 31 de agosto de 2016;

Que, el Director General de Administración, con Oficio N° 474-2016-DIGA (Exp. N° 01040795) recibido el 07 de setiembre de 2016, remite el informe de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos sobre suspensión de pago de los trabajadores mencionados, solicitando se vea en el próximo Consejo Universitario la posibilidad de ampliación del Contrato hasta que se realice el próximo concurso público de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 15 de setiembre de 2016, se trató lo antes indicado en el punta de agenda N° 3 AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE NUEVE (09) TRABAJADORES CONTRATADOS POR PLANILLA; tras cuyo debate los señores consejeros acordaron por mayoría la ampliación del contrato solicitada por el término de sesenta (60) días, hasta el 31 de octubre de 2016; asimismo, recomendar que el concurso público se lleve de manera perentoria; en caso contrario, el Consejo Universitario responsabiliza al Director General de Administración;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 474-2016-DIGA (Exp. N° 01040795) recibido de la Dirección General de Administración el 07 de setiembre de 2016; al Proveído N° 681-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 13 de setiembre de 2016; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 15 de setiembre de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 116 y 123 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AMPLIAR**, con eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2016, por el plazo de sesenta (60) días, hasta el 31 de octubre de 2016, el contrato de los nueve (09) servidores administrativos que a continuación se detallan:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEPENDENCIA
1	APAZA AVILA, WALTER ELISEO	STA	CENTRO DE CÓMPUTO
2	TUANAMA RAMIREZ, MARIA JOSEFA	STA	FIARN
3	QUISPE SILVA VERÓNICA	STB	ORRHH
4	SEVILLANO TAPIA MARÍA DEL PILAR	STA	VICERRECTORADO ACADÉMICO
5	PEÑA NAPAN RICARDO	STB	OASA – TRANSPORTES
6	SALVATIERRA ABUID JULIE WENDY	STE	OSA
7	PALLI QUISPE ROBERTO	STE	OSA
8	BELLO FLORES NANCY VERÓNICA	STA	ORAA
9	PAMPAMALLCO CRUZ JOSÉ	SAA	OBU

- 2° **DISPONER**, que el Concurso Público del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, en plazas vacantes por ceses y/o renunciaciones de los Años 2014 y 2015, para reemplazo por cese del personal o para la suplencia temporal de servidores administrativos de la Universidad Nacional del Callao, se realice de manera perentoria; bajo responsabilidad del Director General de Administración.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Órgano de Control Institucional y dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, Facultades, OCI y dependencias académico – administrativas
cc. e interesados.